

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS  
 DPTO. DE GESTION DE PERSONAS/  
 NCRD / IAV / RCO / MCC / RPM / M. D. ZFH / cms.-

DECRETO EXENTO N° 4887 /  
 CAUQUENES,

19 OCT. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Memo N° 138 de fecha 02/10/2023 del Administrador Municipal, que solicita autorizar por excepción el trabajo extraordinario a contar del 02 de Octubre del Funcionario Sr. José Pérez Yañez.

2.- El Memo N° 433 de fecha 03/10/2023 de la Directora de Secpla, que solicita autorizar el trabajo extraordinario realizado por el Funcionario Municipal don Víctor Arce Eriz, en el mes de octubre;

3.- El Memo N° 325 de fecha 10/10/2023 de Secretaria Municipal, que solicita autorizar el trabajo extraordinario por excepción para las funcionarias Srta. Yéssica Loyola y Srta. Mireya Yévenes, a contar del 26 de septiembre y el mes de Octubre de 2023.-

4.- Lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de Horas Extraordinarias;

5.- El Decreto Exento N° 4863 de fecha 16 de Noviembre del 2022, que delega al Titular de Administración Municipal, la facultad de firmar por Orden de la Sra. Alcaldesa Decretos que autorizan la ejecución previa de trabajos extraordinarios, Decretos de Pago de Horas Extraordinarias y Decretos de Devolución de Tiempo Libre;

6.- Lo prescrito en el D.F.L. 1.046 de 1977 que reglamenta régimen de trabajo extraordinario;

7.- Lo dispuesto en el art.63° al 66° de la Ley 18.883 de 1989 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

8.- Lo establecidos en la resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República;

9.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**CONSIDERANDO**

El Informe N° 42 de Asesoría Jurídica que informa: Procede a efectuar el pago de horas extraordinarias, por los servicios prestados.

Que en lo sucesivo se deberá dar estricto por el suscrito, a las disposiciones contempladas en el Manual de Procedimiento de Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Cauquenes, promulgado mediante Decreto Exento N° 7091 de 01-12-2016, en particular, solicitando las autorizaciones previas en términos previstos en aquellas normativas.

**D E C R E T O:**

1°.- **RECONOZCASE**, la autorización alcaldicia del trabajo realizado por los Funcionarios Municipales, según detalle que se indica:

**Horas Extraordinarias para su realización mes de Septiembre y Octubre del 2023.**

Nombre Funcionario	Motivo Horas	Horas Diurnas Solicitadas al 25%	Horas Nocturnas Solicitadas al 50%	Total Horas Extras
JOSE BERNANDO PEREZ YAÑEZ Memo N°138 de fecha 02/10/2023.- A contar del 02 de Octubre de 2023.-	Realizar diferentes funciones conforme a la planificación de actividades del Administrador Municipal, que por naturaleza deben ser ejecutadas en horarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo en los días y horas que registre el libro de asistencia.	26	63	89
VICTOR ARCE ERIZ Memo N°433 de fecha 03/10/2023.- Octubre de 2023)	Con motivo que a contar del mes de Febrero de 2023 fue decretado como ITO del Proyecto de Reposición Red Eléctrica para CESFAM Ricardo Valdés de cauquenes, Obra que se ejecutará entre los horarios de 17:00 a 02:00 Hrs.-	40	30	70

YESSICA LOYOLA ALVIAL Memo N°325 de fecha 10/10/2023.- A contar del 26 de Septiembre y el mes de Octubre de 2023)	- Debido a encontrarse Funcionarios dependiente de la Dirección de Secretaria Municipal con Licencia Médica.	40	30	70
MIREYA YEVENES TORRES Memo N°325 de fecha 10/10/2023.- A contar del 26 de Septiembre y el mes de Octubre de 2023)	- Debido a encontrarse Funcionarios dependiente de la Dirección de Secretaria Municipal con Licencia Médica.	40	30	70



**ANOTESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

ILSE ARANIS VILCHES



POR ORDEN DE LA  
ALCALDESA  
Según Decreto Exento N° 4863  
del 16-11-2022

RAFAEL E. CORREA ORELLANA

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCION:**

- Ofc. de Partes
- c.c. Control Interno
- c.c. DAF
- arch. RR.HH.